

HOSPITAL DE CASTRO
Abastecimiento

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

251

CASTRO, 12 ENE. 2022

REF: Autoriza servicio conexo.

VISTOS: La ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución Nº 06/2019, Nº 07/2019, Nº 08/2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público para el año 2022 y sus modificaciones posteriores, Resolución Nº 180 de fecha 07-01-2022 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé. En especial su Art. 10 Nº 7 letra A del decreto 250 que fija el reglamento de la Ley 19.886.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con Análisis de Muestras de Biopsias y Procesamiento Histopatológico con Confección de Láminas Histológicas, que permitan el normal funcionamiento del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital de Castro.
2. Que este producto no se encuentran en el catálogo electrónico ChileCompra Express.
3. Que existe convenio vigente respecto de licitación ID Nº 1514-6-LQ21, lo que consta de adjudicación efectuada mediante la Resolución exenta Nº 1465, del 23 de Febrero del año 2021 al proveedor LABORATORIOS IP AUSTRAL LTDA., Rut: 76.060.346-5, cuya vigencia se extiende desde la formalización del contrato hasta Diciembre de 2022, en el que se adquiere Análisis de Muestras de Biopsias Dermatológicas y con sospecha de Neoplasia.
4. Que dada la naturaleza del servicio que ahora se requieren no es posible prescindir de ellos, siendo del todo necesario contratar servicios conexos a los ya adjudicados a otro proveedor, considerando que se trata de servicios de la misma naturaleza, pero con características diferentes.
5. Que se proyecta un costo total de \$ 8.000.000.-, de acuerdo a la necesidad del servicio, cuya vigencia será de 2 meses (Enero y Febrero 2022), plazo en el cual se realizará nuevo proceso licitatorio.
6. Que conforme al Art. 9 de la ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los contratos administrativos se celebran previa propuesta pública en conformidad a la ley.
7. Sin embargo, la normativa existente plantea algunas excepciones, estableciendo en el reglamento la ley 19.886 que procederá el trato directo en los casos señalados en su art. 10. En este caso aplica la causal del número 7 letra a) de dicho artículo que autoriza la procedencia de trato directo: Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o **contratar servicios conexos**, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.
8. Que en la especie se configura la causal referida en el punto anterior, toda vez que el servicio que se requiere contratar es directamente relacionado con el ya contratado a raíz de la licitación Nº 1514-6-LQ21, siendo esta también una adjudicación de Análisis de Muestras de Biopsias Dermatológicas y con sospecha de Neoplasia, pero diversas a las que se requieren adquirir.
9. Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, este proceso será informado a través del Mercado Público, como trato directo aludiendo la causal del art. 10 número 7 letra a del decreto 250.

RESUELVO

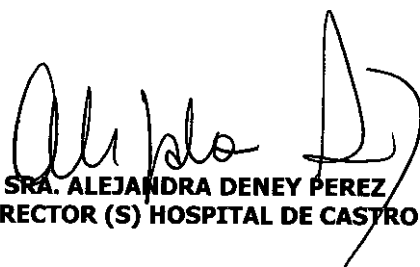
- EXÍMASE**, del proceso de licitación pública la adquisición de Análisis de Muestras de Biopsias y Procesamiento Histopatológico con Confección de Láminas Histológicas, y **AUTORÍZASE** que se efectúe a través de trato directo, por un período de 2 meses (Enero y Febrero 2022).
- CONTRATASE**, directamente a LABORATORIO IP AUSTRAL LTDA., R.U.T 76.060.346-5, y de acuerdo a las bases administrativas, técnicas de la licitación 1514-6-LQ21, que servirán como término de referencia.
- AUTORÍZASE**, la presente adquisición, a la empresa:

NOMBRE ó RAZON SOCIAL : LABORATORIO IP AUSTRAL LTDA.
R.U.T. : 76.060.346-5
VALOR TOTAL : \$ 8.000.000.-
- AUTORÍZASE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.
- IMPÚTESE** el gasto de esta cancelación correspondiente con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, al ítem presupuestario 22.12.999.002.01, en conformidad a la emisión de las respectivas órdenes de compra. Durante el período de Vigencia de la presente contratación.
- PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento y Oficina de Partes.
SRA. ADP/SDA (S) VJJ/CRAL. (S) CGM/AJ. (S) MVB/JA. CGM/jkg

REFRENDACION
PRESUPUESTARIA

YVM/SBH

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SRA. ALEJANDRA DENEY PÉREZ
DIRECTOR (S) HOSPITAL DE CASTRO